



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00067015- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la adquisición de artículos varios de ferretería para el uso de la Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la adquisición es necesaria para contar con los insumos indispensables para realizar trabajos de rutina en la Dirección y el mantenimiento de las tres Sedes del Comedor Universitario;

Que a orden 196 del expediente de referencia se presentan los presupuestos, y a orden 197 se presenta un cuadro comparativo de artículos, cotizaciones y proveedores;

Que a orden 198 en nota de solicitud, se sugiere para la compra, según lo informado a orden 194 por el Área de Mantenimiento de la DNSA, y atento a la relación entre prestaciones técnicas, calidad y precio, a los proveedores MAZZOLI S.R.L. CUIT 30-71543927-8, RIOJA SANITARIOS SRL CUIT 30-71529771-6, MIGUEL ANGEL PAPA S.R.L. CUIT 30-56211298-3, BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT 30-54129953-6, CASA MORENO S.A.S. CUIT 30-71655857-2, HERRACENTER S.R.L CUIT 30-71228710-8, GARCIA VIRGINIA MARIA CUIT 23-24016765-4, CARRASCO CARLOS ALBERTO CUIT 20-12365506-1 y ADAMO S.R.L. CUIT 30-71552409-7;

Que el Área Contable de la DNSA informa a orden 220 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco C/69/100 (\$ 1.231.885,69);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 28° del Anexo I, Artículo 2° punto I del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC; y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Que sin perjuicio de la aplicación OHCS-2025-4-UNC-REC para el presente trámite y dado su reciente entrada en vigencia, el presente procedimiento se ejecutará de acuerdo a como se venía desarrollando hasta tanto se instrumente la adaptación normativa del sistema SIU-Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), la adquisición de artículos varios de ferretería para el uso de la Dirección; a los proveedores MAZZOLI S.R.L. CUIT 30-71543927-8, RIOJA SANITARIOS SRL CUIT 30-71529771-6, MIGUEL ANGEL PAPA S.R.L. CUIT 30-56211298-3, BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT 30-54129953-6, CASA MORENO S.A.S. CUIT 30-71655857-2, HERRACENTER S.R.L CUIT 30-71228710-8, GARCIA VIRGINIA MARIA CUIT 23-24016765-4, CARRASCO CARLOS ALBERTO CUIT 20-12365506-1 y ADAMO S.R.L. CUIT 30-71552409-7.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco C/69/100 (\$ 1.231.885,69), a los proveedores según detalle:

MAZZOLI S.R.L. CUIT 30-71543927-8 - \$ 436.837,00

RIOJA SANITARIOS SRL CUIT 30-71529771-6 - \$ 77.751,54

MIGUEL ANGEL PAPA S.R.L. CUIT 30-56211298-3 - \$ 180.954,70

BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT 30-54129953-6 - \$ 114.000,00

CASA MORENO S.A.S. CUIT 30-71655857-2 - \$ 75.308,62

HERRACENTER S.R.L CUIT 30-71228710-8 - \$ 56.883,41

GARCIA VIRGINIA MARIA CUIT 23-24016765-4 - \$ 66.530,89

CARRASCO CARLOS ALBERTO CUIT 20-12365506-1 - \$ 74.655,77

ADAMO S.R.L. CUIT 30-71552409-7 - \$ 148.963,76.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco C/69/100 (\$ 1.231.885,69), a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.5.5.0000.1.21.3.4 - \$
238.839,59

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 - \$
65.152,92

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 - \$
24.362,51

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.6.9.0000.1.21.3.4 - \$
2.751,54

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.7.5.0000.1.21.3.1 - \$
235.893,90

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.7.9.0000.1.21.3.4 - \$
246.194,07

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.9.3.0000.1.21.3.4 - \$
17.576,54

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 - \$
401.114,62.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

vb